

mente: «Que se someta á la resolución del Gobierno de S. M. la parte de consulta de esa Junta provincial, relativa á si se considera subsistente la Real orden de 12 de Agosto de 1890 sobre la exacción, en un papel especial, de las multas que se impongan para castigar las infracciones de la ley Electoral, entendiendo la Junta Central que la cláusula derogatoria contenida en el art. 88 de la vigente ley Electoral no se opone á la sustancia de la disposición contenida en el art. 109 de la ley anterior, que creó un papel especial para el objeto indicado, y, por tanto, puede considerarse subsistente la Real orden citada»;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien conformarse con la respetable opinión de esa Junta Central del Censo, declarando, por tanto, y de perfecto acuerdo, subsistente la Real orden de referencia.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Febrero de 1908.

JUAN DE LA CIERVA

Sr. Presidente de la Junta Central del Censo.

En la Real orden que apareció en el número de la GACETA correspondiente al día 20 del corriente, sobre aclaraciones del cuadro 1.º, letra B, del Real decreto de 25 de Enero último, referente á las industrias prohibidas á mujeres y menores de edad, se cometieron algunas erratas. Convenientemente subsanadas, se reproduce á continuación la Real orden mencionada.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Como aclaración al contenido del cuadro 1.º, letra B, del Real decreto de 25 de Enero último sobre trabajo de las mujeres y niños, y para evitar las dudas que en su aplicación pudieran suscitarse por errores de interpretación,

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que las palabras «fabricación» y «preparación», empleadas comprenden y se refieren á las operaciones necesarias para la formación y obtención del producto á que se hace alusión, acción de los ácidos, destilaciones, purificaciones, mezclas, etc., y la palabra «manejo», las manipulaciones precisas para la aplicación, en la práctica, del producto ya obtenido y acondicionado en la forma misma en la que se entrega al comercio y al consumidor.

2.º Que, por lo tanto, no están incluidas las operaciones de envasado, encartuchado, empaque-

tado y distribución, y las accesorias de éstas, precisas para dar forma comercial al producto ya elaborado, siempre que se ejecute, como es costumbre en buena práctica, por individuos que reunan las necesarias condiciones de desarrollo físico y de aptitud y destreza manual indispensables para esa clase de trabajos.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1908.

CIERVA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 22 de Febrero.)

LISTAS

de electores para compromisarios, de los pueblos que á continuación se relacionan, y que se publican en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento á lo dispuesto en la ley de 8 de Febrero

de 1877

Cabezón de Cameros

406

Concejales

Don Miguel Blanco Ramos
» Benigno Sanmartín
» Francisco Gutiérrez González
» Ignacio Ramos Jiménez
» Estanislao Galán Mesanza
» Nicolás Sáenz Domínguez

Mayores contribuyentes

Don Miguel González Martínez
» Juan Francisco Blanco
» Andrés Moreno Blanco
» Ponciano Sáenz Cabezón
» Juan Galán Escolar
» Julián Jiménez Martínez
» Cándido Tejada Fernández
» Cipriano Tejada Jiménez
» Cleto Rodríguez Martínez
» Julián Escolar Gutiérrez
» Jorge Martínez Fernández
» Eusebio Blanco González
» Felipe Sanmartín Martínez
» Pedro Plaza Ruiz
» Juan José Martínez Jiménez
» Gonzalo Cámaras Martínez
» Tomás Moreno Blanco
» Hipólito Gutiérrez Martínez
» Blas Tejada Fernández
» José Evaristo Sáenz Brieva
» Andrés Moreno Pascual
» Valentín Galán Escolar
» Francisco Cámaras Aceña
» Eusebio Ramaos Jiménez

Poyales

387

Concejales

Don Víctor Marín Martínez
» Santiago León Martín
» Vicente Minguez Calleja
» Antonio Domínguez Martínez
» Felipe Martínez Marín
» Inocencio Fernández Fernández

Mayores contribuyentes

Don Leoncio Martínez
» Nicasio Sánchez
» Ramón las Heras
» Evaristo Tomás Marín
» Juan Martínez
» Agapito Heras
» Antonio Martínez
» Antonio Heras Marín
» Paulino Tomás
» Pedro Ochoa Fuente
» Marcos Heras Fuente
» Esteban Martínez Revilla
» Baudilio Martínez
» Manuel Ochoa Pascual
» Francisco Reinares Concepción
» Hilario Heras Martínez
» Gregorio Ochoa Pascual
» Florentino Bustín Martínez
» Santiago Martínez Martínez
» José Enrique Martínez
» Juan Martínez Martínez
» Ezequiel Torras Martínez
» Balbino Martínez Martínez
» Clemente Tomás Fernández
» Gabriel Martínez Martínez
» Prudencio Heras Fuente
» Benito Martínez Martínez
» Bernabé Martínez Benito

Ochanduri

323

Concejales

Don Elías Marrón
» Antonio Leiva
» Pascual Marrón
» José Barrasa
» Bernabé Martínez
» Zácarias Briones

Mayores contribuyentes

Don Buenaventura Barrasa
» Hernán Díez Villaverde
» Enrique Angulo Díez
» Juan Francisco Gutiérrez
» Francisco Marrón Ruiz
» Angel Leiva Ballojera
» Celestino Barrasa Ruiz
» Pedro Ruiz Zuñeda
» Pablo Díez Barrasa
» Ignacio Pérez
» Venancio Briones Ruiz
» Manuel Ruiz Díez
» Juan Mairón Ruiz
» Constancio Angulo Leiva
» Balbino Gutiérrez Riaño
» Nicolás Ruiz y Ruiz
» Agapito Leiva Ballojera
» Domingo Ruiz y Ruiz
» Eusebio Bñares Orbañanos
» Antoniano Marrón Gutiérrez
» Victoriano Gutiérrez Marrón
» Hipólito Uguarte Martínez
» Isidro Vizcaygana
» Pedro Angulo Díez

Santurde

382

Concejales

Don Tomás Aransay Corcuera
» Pantaleón Capellán Uruñuela
» Tomás Crespo Pisón
» Donato Soto Villar
» Celedonio Montoya Aransay

Don Pedro Onsindia Montoya
» Eugenio Aransay Corcuera

Mayores contribuyentes

Don Angel Montoya Aydillo
» Agustín Uruñuela Cañas
» Antonio Jorge Yerro
» Benigno Montoya Aransay
» Benito Repes Blanco
» Ciriaco Uruñuela Herreros
» Eugenio Capellán Gómez
» Felipe Jiménez Pisón
» Fernando Manzanares Pisón
» Gabriel Capellán Manzanares
» Gregerio Montoya Jorge
» Francisco Montoya Aransay
» Ignacio Montoya Metola
» Juan Blanco Madariaga
» Juan Martínez Montoya
» Julián Montoya Aransay
» Juan García Serrano
» Juan Jorge Yerro
» Lucas Repes Blanco
» Lucas Capellán Torres
» Marcelo Montoya Aransay
» Miguel Montoya Repes
» Niceto Uruñuela García
» Pantaleón Villar Villanueva
» Pedro Capellán Uruñuela
» Pedro Herreros Sierra
» Ruperto Villanueva Aransay
» Teodoro Aransay Sierra

Treviana

388

Concejales

Don Félix Varona Ozalla
» Pedro Ruiz Varona
» Nicelás López Angulo
» Gregorio García Ruiz
» Julián Montoya Cantabrana
» Francisco Blanco Ruiz
» Gregorio Ruiz Olalla Díez
» Serapio Cantabrana Riaño
» Feliciano Cantabrana Alonso

Mayores contribuyentes

Don Ambrosio Abaigar Montes
» Angel Pérez Beraita
» Baldomero Ruiz Olalla
» Francisco Velandia López
» José María López Dávalos
» Pedro Olarte Villanueva
» Severiano Ruiz Ortiz
» Jesús Ruiz Olalla
» Gregorio Ruiz Varona
» Benito Cantabrana Espejo
» Pedro Alegria Ozalla
» Juan Alonso Cantabrana
» Emeterio Medina Tejada
» Santiago Ortiz Ruiz
» Fernando Bustos Cantabrana
» Gumerindo Ortiz Ortiz
» Cirile Chavarri Pérez
» Rufino López Molina
» Salustiano Varona
» Pedro López Angulo
» Esteban Díez Cantabrana
» Eduardo Cantabrana Pérez
» Manuel Gálea Blanco
» Eugenio Alonso Ruiz
» Dámaso Cantabrana Ruiz
» Eugenio Martínez Ruiz
» Primitivo Cantabrana Pérez
» Juan Blanco Pérez
» Victoriano Martínez Ruiz

Don Pab'lo Briceño López
 » Angel Cantabrana
 » Cayetano Manero Bustos
 » Victorino Oñate Ortiz
 » Lucas Santa María Cantabrana
 » Severiano Ozella Ruiz
 » Cayo Cantabrana Alonso

Alesanco 380

Concejales

Don Melquiades Cañas Fernández
 » Emeterio Ayala Moneo
 » Máximo Beotegui Dueñas
 » Pedro Moreno Prado
 » Hilario Calvo Metazuria
 » Cipriano Marín del Río
 » Francisco Orozco Terrero

Mayores contribuyentes

Don Alejandro Ureta Ursta
 » Ildefonso Bangoa Cárcamo
 » Pedro Rivero Rodríguez
 » Enrique del Río Corral
 » Santiago Díez del Corral
 » Lorenzo Cereceda Marín
 » José Armentia Mendiluce
 » Pedro Marín del Castillo
 » Gabriel Cereceda Marín
 » Gregorio Marín Villar
 » Pascual Díez Arciniega
 » Constantino Ruiz de Gopegui
 » Florencio Merino Albelda
 » Pedro Hernando Ruiz
 » Plácido Manzanares Castro
 » Rafael Gutiérrez González
 » Francisco Santa María González
 » Román Olarte Monzoncillo
 » Enrique Sobrevilla Bartolomé
 » Faustino Narro López
 » Anastasio García Gil
 » Luis Prado Tuesta
 » Lorenzo del Río Villar
 » Rufino Sáez Monzoncillo
 » Luciano San Martín Beotegui
 » Santiago Arriola Rodríguez
 » Primitivo Castillo Prado
 » Luis Beotegui Merino
 » Pablo Fernández Marín
 » Julián Narro Bañares
 » Félix Rojo Martín
 » Estanislao García Gil
 » Pedro Narro López
 » Clemente Terrecilla Marín
 » Melitón Villarejo Manzanares
 » Felipe María Andrés

Igea

412

Concejales

Don Fermín Belloso Herce
 » Matías Sanz Gil
 » Justo Arnedo Alvarez
 » Benito Torre Gil
 » Pablo Martínez Chaves
 » Raimundo González Sáez de Guinoa
 » Pedro Navas Muñoz
 » Pío Arguiano Zapatero
 » Manuel Martínez Pérez

Mayores contribuyentes

Don Angel Martínez Belloso
 » Apolinar Toledo Zapatero
 » Antonio Reoces Gálvez
 » Antonio Sáez Benito

Don Baldomero Sáez de Guinoa
 » Castor Sáez de Guinoa
 » Cipriano Mallagaray Sáez Benito
 » Domingo Jiménez Sáez Benito
 » Domingo Martínez y Martínez
 » Elías Bermejo Luis
 » Evaristo Ortega Mayor
 » Félix Alvarez Jiménez
 » Fernando Bermejo Martínez
 » Gregorio Sáez Benito
 » Gregorio Bermejo Zapatero
 » Galo Mallagaray Sáez Benito
 » Hermenegildo Sáez de Guinoa
 » José Torre Arnedo
 » Juan Sáez Benito Recio
 » Julián Sáez Benito Martínez
 » Julián Zapatero Beloso
 » Juan Bea Martínez
 » Julián Martínez y Martínez
 » Juan Anguiano Zapatero
 » León Herce Arnedo
 » Leocadio Arnedo Bermejo
 » Manuel Martínez Ovejas
 » Miguel Arévalo Bermejo
 » Mauricio Martínez Polo
 » Manuel Herce Baroja
 » Pedro Arnedo La Torre
 » Román Herce Garijo
 » Ramón Sáenz Benito
 » Ricardo Soto Muñoz
 » Severiano Sanz Gil
 » Valentín Martínez Peña

Torre de Cameros

411

Concejales

Don Lorenzo del Pueyo Hernández
 » Juan Muro Martínez
 » Juan Leria Alonso
 » Lino Layea Martínez
 » Félix Domínguez Amutio
 » Gregorio Olmos Fernández

Mayores contribuyentes

Don Tomás Olmos Martínez
 » Julián Martínez y Martínez
 » Donato Martínez y Martínez
 » Justo Tejada García
 » Juan Francisco Martínez
 » Pedro Martínez Olmos
 » Feliciano Fernández Arenzana
 » Eusebio Lasanta Martínez
 » Generoso Arancón Laguna
 » Manuel Martínez y Martínez
 » Francisco Benito Iñiguez
 » Cándido Martínez Calleja
 » Pedro Pascual Martínez
 » Agapito Escrivano Martínez
 » Andrés Olmos Martínez
 » Evaristo Domínguez Iñiguez
 » Román Moreno Martínez
 » León Muro García
 » Dámaso Fernández Matute
 » Mauricio Lasanta del Pueyo
 » Pedro Miguel García
 » Julio García Martínez
 » Carlos González Latorre
 » Nicanor Moreno Martínez

Zarzosa

378

Concejales

Don Matías Rodríguez Martínez
 » Eugenio García Fernández
 » Miguel Fernández Marín
 » Simón Fernández Martín

Mayores contribuyentes

Don Braulio de Grandes Cebrián
 » Segundo Miguel Leria
 » Cándido Fernández Calleja
 » Juan Calleja Leria
 » Francisco Leria Martínez
 » Juan Blanco Sáenz
 » Juan Blanco Domínguez
 » Miguel Martínez Benito
 » Ambrosio Galilea Grandes
 » Tomás Galilea Prójano
 » Juan Angel Badillo Tormo
 » Pedro Rodríguez Alonso
 » Camilo Gil Lasanta
 » Lázaro Reinares Cebrián
 » Lázaro Rodríguez Martínez
 » Zóilo Prójano Tormo
 » Dimas Pérez Rodríguez
 » Nicolás Cebrián Rivas
 » Policarpio Miguel Martínez
 » León Galilea Prójano
 » Francisco Badillo Fernández
 » Juan Martínez Martínez
 » Isidoro Martínez Blanco
 » Hilario Blanco Fernández

Muro de Cameros

415

Concejales

Don Leoncio Gómez Viguera

» Fernando Benito Domínguez
 » Felipe Sanmartín Sáenz
 » Isidro Martínez Ochoa
 » Agapito Lerdo Fraile

Mayores contribuyentes

Don Pedro Ruiz Martínez
 » Ezequiel Fernández Sáenz
 » Miguel Blanco Domínguez
 » Vicente Benito Moreno
 » Nicolás Soria Fraile
 » Manuel Díez Domínguez
 » Víctor Tejada Elías
 » Cristino Lasheras Fraile
 » Benito Leria Fraile
 » Gregorio Martínez Ochoa
 » Tomás Laguna Martínez
 » Justo Rivas Martínez
 » Martín Martínez Jiménez
 » Leandro Leria Frile
 » Félix Tejada Martínez
 » Manuel Terroba Bermejo
 » Simón San Miguel Blanco
 » Juan Alfaro Palacios
 » Nemesio García
 » Pedro García Esteban
 » Facundo Martínez Rodríguez
 » Pascual Fernández Ruiz
 » Ignacio Arenzana Luis
 » Ambrosio Santa María Miguel

Arrendamiento de la Recaudación de Contribuciones

DE LA

PROVINCIA DE LOGROÑO

490

Edicto para notificar por medio del Boletín Oficial y la Gaceta de Madrid á forasteros la providencia de segundo grado

Don Buenaventura José Alonso, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Mansilla;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de minas perteneciente al año 1907 de esta población, he dictado la siguiente

«PROVIDENCIA: De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, eu-yo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	DÉBITO Pesetas Cts.	RECARGOS Pesetas Cts.	VECINDAD	TOTAL débito Pesetas Cts.
34	Don Ricardo Prece	85 50	12 80	Londres	98 30
37	El mismo	84 "	12 60	Id.	96 60
39	El mismo	21 "	3 15	Id.	24 15
52	El mismo	105 "	15 75	Id.	120 75
59	El mismo	120 "	18 "	Id.	138 "
61	El mismo	393 75	58 95	Id.	452 70
62	El mismo	93 75	13 95	Id.	107 70
63	El mismo	243 75	36 55	Id.	280 30
64	El mismo	112 50	16 87	Id.	129 37
65	El mismo	120 "	18 "	Id.	138 "
98	El mismo	129 "	19 35	Id.	148 35
192	El mismo	75 "	11 25	Id.	86 25
TOTAL . . .		1583 25	237 22		1820 47

En Mansilla á 7 de Febrero de 1908.—El Recaudador, B. Alonso.—V.º B.: El Arrendatario, Telesforo García del Rosal.

AUDIENCIA PROVINCIAL

DE
BILBAO

487

Don Leopoldo Jiménez Escrivano, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente Alonso y Oñate, hijo de Claudio y de Lázara, natural de Haro, en la provincia de Logroño, de cuarenta y seis años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio ambulante que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra él que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de injurias á la Autoridad judicial; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dado en Bilbao á diez y nueve de Febrero de mil novecientos ocho.— Leopoldo Jiménez.—El Secretario, Luis Colis.

Sección Judicial

JUZGADOS MILITARES

493

Don Cecilio Bedia y de la Cavallería, Capitán del tercer Regimiento montado de Artillería, Juez instructor de expediente que se está siguiendo contra el Sargento del propio Regimiento Carlos Martínez Asijita, por la falta grave de primera deserción;

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo, al mencionado Sargento, natural de El Buste, provincia de Zaragoza, hijo de Carlos y de Teodora, soltero, de veintinueve años de edad, de oficio confitero, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena y sin ninguna señal particular; para que en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Zaragoza y Logroño, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en el cuartel de Fernán-González, de la plaza de Burgos, á responder de los cargos que le resultan en dicho expediente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciese en el referido plazo,

siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades así civiles como militares y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen y ordenen activas diligencias en la busca y captura del citado Sargento, y en caso de ser habido, sea conducido á esta plaza á mi disposición, auxiliando de este modo á la Administración de Justicia.

Dado en Burgos á dieciocho de Febrero de mil novecientos ocho.— Cecilio Bedia.

puedan durante dicho plazo, presentar por escrito cuantas reclamaciones consideren pertinentes á su derecho y verbalmente en el acto del juicio de agravios, pues después no serán admitidas.

Jubera 23 de Febrero de 1908.— José González.

LAGUNILLA

501

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado por la Comisión de su seno para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que los vecinos formulen conforme dispone la vigente ley Municipal.

Lagunilla 23 de Febrero de 1908.— El Alcalde, Gabriel Fernández.

Anuncios oficiales

JUBERA

500
Don José González Sáenz, Alcalde constitucional de Jubera;

Hago saber: Que terminado el repartimiento de consumos de esta villa para el año actual, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, en los días y horas hábiles, para que los contribuyentes en él comprendidos,

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HARO

480

Mes de Febrero

Año de 1908

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales en cumplimiento de lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.^o de Junio siguiente y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CÁPITULOS	CANTIDAD autorizada en el presupuesto Pesetas. Cts.	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS VOLUNTARIOS Pesetas. Cts.	TOTAL Pesetas. Cts.		
		De inmediato pago					
		Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.				
1.º Gastos del Ayuntamiento.	35426 78	2472 57	525 "	" 50 "	2997 57		
2.º Policía de seguridad.	17187 50	1003 10	333 33	50 "	1386 43		
3.º Policía urbana y rural.	27617 50	1934 77	" "	508 34	2443 11		
4.º Instrucción pública.	8494 50	90 10	" "	195 "	285 10		
5.º Beneficencia.	19579 60	772 08	" "	110 "	882 08		
6.º Obras públicas.	20872 50	3731 06	" "	100 "	3831 06		
7.º Corrección pública.	10000 46	369 99	" "	" "	369 99		
8.º Montes.	97468 93	8038 02	" "	100 "	8138 02		
9.º Cargas.	1600 "	" "	" "	800 "	800 "		
10.º Obras de nueva construcción.	5872 23	" "	" "	700 "	700 "		
11.º Imprevistos.	" "	" "	" "	" "	" "		
12.º Resultas.	" "	" "	" "	" "	" "		
TOTAL..	244120 "	18411 69	858 33	2563 34	21833 36		

Haro 17 de Febrero de 1908.—El Contador, Angel G. Arbeo.—V.^o B.^o: El Alcalde, José María Sáenz de Santa María.

Aprobada en sesión de ayer.—Haro 20 de Febrero de 1908.—El Alcalde, José María Sáenz de Santa María.—El Secretario, Fermín Bañares.